

INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y DOTACION DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "SAN JOSÉ" DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.

PROCESO COMPETITIVO ESAL No. PC-03-2026

EL ESPINAL, AGOSTO DE 2026

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

RECOMENDACIONES

El Municipio de El Espinal se encuentra interesado en recibir ofertas para **CONTRATAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y DOTACION DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "SAN JOSÉ" DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL**, para lo cual se presenta el presente Anexo Complementario de la invitación del proceso contractual y se recomienda a los colaboradores que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

- a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- c. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales, ni específicas, así como prohibiciones para concursar o contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- d. Examine rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones).
- e. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.
- f. Examine las fechas de la expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta Convocatoria.
- g. Suministre la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.
- h. Diligencie totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.
- i. Presente la oferta conforme las condiciones y formas fijadas en el presente pliego de condiciones.
- j. El colaborador será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
- k. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta.
- l. EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los colaboradores sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación del puntaje), hecho este que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso de que el mismo llegue hasta esta etapa. (Parágrafo 1, Artículo 5, Ley 1150 y Decreto 1082 de 2015).

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

- m. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando el colaborador no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
- n. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de SELECCION la información que se suministre por medio de la plataforma SECOP II.
- o. Verifique con antelación la forma como debe presentar la propuesta, ya que esta no podrá ser radicada en ningún lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones, inclusive no podrá ser radicada la propuesta en una forma diferente a la descrita en el presente pliego de condiciones.
- p. Así mismo el presente documento contiene toda la información relacionada con las condiciones y requisitos del presente proceso de selección, por lo que el interesado debe leer completamente el proyecto de pliego de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El estudio previo y el pliego definitivo han sido dispuestos en medio físico para su consulta en las instalaciones de la entidad, Oficina de Contratación 2º Piso Palacio Municipal, Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El ESPINAL – Tolima, y en el SECOP II.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el municipio de El Espinal advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

LIMITACIÓN A MIPYMES

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso supera los 125.000 dólares americanos, NO es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que las ESAL deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a convenir y que harán parte integral del convenio que resulte del proceso competitivo.

La ESAL debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si la ESAL omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

OBJETO: CONTRATAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y DOTACION DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "SAN JOSÉ" DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.

1.1 CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

CLASIFICACION	DESCRIPCION
80 11 15 00	Desarrollo de recursos humanos
80 11 16 00	Servicios de personal temporal
85 15 16 00	Asuntos nutricionales
91 11 19 00	Servicios de cuidado temporal
93 13 16 00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93 14 15 00	Desarrollo y servicios sociales

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 2

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

MARCO LEGAL: El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en decreto 092 de 2017.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso se estima en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$998.365.918) IVA INCLUIDO**, el cual incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 6

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000761 de fecha 02 de junio de 2026, de las cuentas rubro:

RUBRO: 2.3. INVERSION

CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central

SECTOR: 41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

PROGRAMA: 4104 – ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR

PRODUCTO: 4104007 – CENTROS DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR DOTADOS

CPC: 93304 - OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS.

PROYECTO: 2024732680027 – DESARROLLO DE ACCIONES DEL 30% PARA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL

FUENTE: 120803 – RB ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

VALOR: \$59.698.627

RUBRO: 2.3. INVERSION

CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central

SECTOR: 41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

PROGRAMA: 4104 – ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR

PRODUCTO: 4104007 – CENTROS DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR DOTADOS

CPC: 93304 - OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS.

PROYECTO: 2024732680027 – DESARROLLO DE ACCIONES DEL 30% PARA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL

FUENTE: 1102 – SOBRETASA A LA GASOLINA

VALOR: \$120.000.000

VALOR TOTAL CDP: \$179.698.627

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado Acuerdo No. 016 del 22 de junio de 2026 del Concejo Municipal El Espinal - Tolima, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras (Plazo de ejecución y valor) para el año 2027, aclarando que el para la vigencia 2026 corresponde al 18% del valor total del presupuesto oficial, las cuales irán hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	Valor
2026 (18%)	\$179.698.627.00
2027 (82%)	\$818.667.291.00
TOTAL	\$998.365.918,00

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 7

En caso de que el proceso de contratación se adjudique por un valor inferior al establecido en el presupuesto oficial estimado, será potestad de la entidad determinar en cuál o cuáles vigencias fiscales hará el ajuste presupuestal correspondiente a las vigencias futuras.

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las ESAL, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN: Los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la Entidad conozca los comentarios de los interesados.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION: La Entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

ADENDAS: La Entidad podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso cuando, con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación del proceso competitivo

PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La propuesta con sus anexos se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en la invitación. Así mismo, deberá ser cargada en el SECOP II conforme lo indique en la guía Colombia Compra Eficiente para el efecto.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por la ESAL al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del convenio, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación.

CRONOGRAMA: Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el cronograma del proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD-MM-AA)	LUGAR
Publicación de la invitación	20 DE AGOSTO DE 2026	Página Web SECOP II
Observaciones a la invitación y solicitud de limitación a MiPymes (Si aplica)	HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2026 HORA: 11:59 P.M.	Página Web SECOP II

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Commutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

Respuestas a las observaciones y publicación del aviso informando si el proceso se limita o no a MiPymes	24 DE AGOSTO DE 2026	Página Web SECOPII
Plazo para presentar propuestas	26 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 08:30 A.M.	Página Web SECOPII
Verificación de criterios para determinar la reconocida idoneidad de la ESAL y evaluación de los factores de selección	26 DE AGOSTO DE 2026	Comité Asesor y Evaluador (puede ser una sola persona)
Publicación informe de verificación de criterios para determinar la reconocida idoneidad de la ESAL y evaluación de los factores de selección	26 DE AGOSTO DE 2026	Página Web SECOPII
Observaciones al informe de verificación y evaluación	27 DE AGOSTO DE 2026 HORA: HORA: 11:59 P.M.	Página Web SECOPII
Respuesta a las observaciones al informe de verificación, publicación de informe de verificación y evaluación definitivo y resolución adjudicación	28 DE AGOSTO DE 2026	Página Web SECOPII
Perfeccionamiento y legalización del contrato	DURANTE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	Página Web SECOPII

CAPITULO II

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa y/o actividad del plan de desarrollo, con los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio en la que indique el objeto social de la ESAL según sus Estatutos, expedido y renovado a la vigencia 2026.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del programa y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

La ESAL deberá demostrar junto con su oferta la acreditación y el cumplimiento de los siguientes requisitos del equipo mínimo:

CARGO	CANTIDAD
COORDINADOR O DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1
JEFE DE ENFERMERÍA	1
NUTRICIONISTA	1
PSICÓLOGO	1
TRABAJADOR SOCIAL	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	6
DOCENTE EN DEPORTES	1
DOCENTE EN DANZAS Y FOLCLOR	1
SERVICIOS GENERALES	4
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO

COORDINADOR O DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en ciencias humanas y/o ciencias sociales y/o ciencias de la salud.
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia de 5 años después de haber expedido su tarjeta profesional
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Mas de DOS años (2) como coordinador de centros vida o centros de atención del adulto mayor. Con certificación de capacitación en atención al adulto mayor y certificación de mínimo de 36 horas como primer respondiente.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

JEFE DE ENFERMERÍA	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en jefe de enfermería
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y capacitación certificada en calculo y administración de medicamentos
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia de dos (2) años como jefe de enfermería para la atención de adultos mayores.

NUTRICIONISTA	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en Nutrición
EXPERIENCIA GENERAL:	Ocho (8) años de experiencia general des pues de la expedición de la tarjeta profesional
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia de dos (2) años como nutricionista realizando programas de valoración y/o nutrición para los adultos mayores.

PSICÓLOGO	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en Psicología
EXPERIENCIA GENERAL:	TRES (03) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia de dos (02) contratos en atención integral de adultos mayores o programas sociales. Con certificación de capacitación en atención al adulto mayor y certificación de mínimo de 36 horas como primer respondiente.

TRABAJADOR SOCIAL	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en Trabajo Social
EXPERIENCIA GENERAL:	Un (01) año de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia de dos (02) contratos debidamente acreditada en atención del adulto mayor. Con certificación de capacitación en atención al adulto mayor y certificación de mínimo de 36 horas como primer respondiente.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

AUXILIAR DE ENFERMERIA	
CANTIDAD:	SEIS (6)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional y/o Técnico en Auxiliar de Enfermería
EXPERIENCIA GENERAL:	Un (01) año de experiencia a partir de la expedición del título como auxiliar de enfermería
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia de un (1) año en atención al adulto mayor, el cual debe acreditar cursos en atención de la emergencia o primero respondiente con una intensidad de mínimo 40 horas curso de Atención integral a el adulto mayor con una intensidad máxima de 160 horas.

DOCENTE EN DEPORTES	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Licenciado y/o tecnólogo y/o profesional en actividad física y deportes o gestión deportiva
EXPERIENCIA GENERAL:	Tres (03) años de experiencia a partir de la expedición del título.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia de dos (2) contratos como instructor de actividades físicas para adultos mayores.

DOCENTE EN DANZAS Y FOLCLOR	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Licenciado y/o Técnico y/o bachiller con certificado vigente de competencia laboral en el área de danzas
EXPERIENCIA GENERAL:	Un (01) año de experiencia a partir de la expedición del título.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia de dos (2) contratos en atención integral de adultos mayores o programas sociales.

PERSONAL – SERVICIOS GENERALES	
CANTIDAD:	CUATRO (4)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA GENERAL:	Un (01) año de experiencia realizando labores de servicios generales o aseo.

MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
CANTIDAD:	TRES (3)

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

FORMACIÓN ACADÉMICA:	Bachiller con carné de manipulación de alimentos vigente, certificado médico.
EXPERIENCIA GENERAL:	Dos (02) años de experiencia realizando actividades de manipulación de alimentos.

EL COLABORADOR DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

- Carta de intención dirigida al presente proceso, mediante la cual se comprometa a trabajar en torno al objeto que motiva este proceso de selección en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato.
- Hoja de vida de cada uno.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado del título académico (Cuando aplique)
- Certificados de experiencia (Cuando aplique)

Para que la acreditación de la experiencia sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido, expedidas por entidades privadas, estar deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato suscrito con la entidad privada para la cual trabajó
- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.

C. EXPERIENCIA:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos o certificaciones asociados con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa y/o actividad del plan de desarrollo, que se encuentren EJECUTADOS Y LIQUIDADOS en los últimos OCHO (8) años anteriores al cierre del proceso, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al presupuesto oficial.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ADELANTAR EL PROGRAMAS DE ATENCIÓN A ADULTO MAYOR.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

- Cada una de las certificaciones debe acreditar el desarrollo de las siguientes actividades (Alimentación, servicio de profesionales en el área psicosocial y atención primaria de salud)
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio de El Espinal procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro No. 4. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	VALOR SALARIO
2017	\$737.717,00
2018	\$781.242,00
2019	\$828.116,00
2020	\$877.803,00
2021	\$908.526,00
2022	\$1.000.000,00
2023	\$1.160.000,00
2024	\$1.300.000,00
2025	\$1.423.500,00
2026	\$1.750.905,00

NOTA 1: Los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como la experiencia del equipo de trabajo se traerán a valor presente de acuerdo a la tabla de evolución del salario mínimo mensual legal.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

NOTA 2: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, actividades, plazo y valor.

NOTA 3: El MUNICIPIO DE EL ESPINAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: "*Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes*".

NOTA 6: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia del proponente con una (1) certificación de contratos, de conformidad con las condiciones exigidas.

NOTA 7: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar la participación de

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

MIPYMES nacionales, estas podrán acreditar la experiencia del proponente con una (1) certificación de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente.

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional que acredite la ESAL, deberá atender al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo. Por lo anterior, el municipio de El Espinal - Tolima establece como requisito para la celebración del convenio interinstitucional lo siguiente:

JUNTA DIRECTIVA U ORGANO DE ADMINISTRACION: La ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá contar en su estructura organizativa con un Junta Directiva u órgano de Administración como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en la que indique sus funciones según sus Estatutos.

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo, así:

1. Registro Único Tributario – RUT.
2. Estados financieros: El proponente deberá aportar los estados financieros correspondientes al corte diciembre de 2025 firmados por contador público o revisor fiscal cuando aplique. Estos estados financieros deberán contener:
 - Formato de capacidad financiera y organizacional expedido por el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, debidamente firmado por el representante legal y contador o revisor fiscal cuando aplique.
 - Balance general
 - Estado de Resultado
 - Notas a los Estados Financieros
 - Certificación o dictamen de los estados financieros
 - Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador o revisor fiscal (cuando aplique)

F. REPUTACION

La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

- Certificado de antecedentes Judiciales de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- Certificado de medidas correctivas de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018 de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (vigente) de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL.
- Declaración juramentada sobre personas políticamente no expuestas de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL.

Es importante considerar el concepto de personas políticamente expuestas: Este tipo de personas desempeñan o desempeñaron cargos públicos, o bien ejercen otras actividades de dirección y de definición de políticas y por esto puede haber conflictos de interés.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

G. OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

H. PROPUESTA TECNICO ECONOMICA

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

El colaborador deberá presentar en la propuesta como requisito habilitante, el formato No. 2 - Propuesta Económica, con el detalle de las actividades que ejecutará para dar cumplimiento al objeto y obligaciones del presente convenio, de acuerdo a cada uno de los componentes establecidos.

La propuesta económica, deberá contener como mínimo la descripción, la cantidad, el valor unitario y el valor total, el cual no podrá exceder el aporte que dará el Municipio.

CAPITULO III - FACTORES DE SELECCIÓN

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el convenio a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
Personal Adicional al personal mínimo exigido	20 Puntos
Apoyo a la mano de obra local	20 Puntos
Experiencia adicional del proponente	20 Puntos
Factor de calidad (Manuales)	15 Puntos
Factor de calidad (Exámenes visuales)	15 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
TOTAL	100 Puntos

3.1 PERSONAL ADICIONAL AL PERSONAL MINIMO EXIGIDO (20 PUNTOS)

Acorde con el objeto y valor del contrato y las especificaciones técnicas del presente proceso, se requiere que los proponentes acrediten que, para la ejecución del contrato, contarán además del personal mínimo requerido por el Municipio, con un personal adicional con el cual se considera a continuación:

Criterio de Evaluación	Puntaje
MEDICO GENERAL: Debe acreditar una formación y/o curso en manejo de pacientes en cuidado critico y/o soporte vital básico BLS y/o soporte vital avanzado ACLS y/o soporte vital cardiovascular avanzado ACLS. Experiencia general: de mínimo cinco (05) años contados desde la obtención del título. Experiencia específica: de tres (03) contratos en los que se haya desempeñado como médico realizando la atención integral de adultos mayores.	20 puntos
Total	20 puntos

La experiencia requerida para el personal mínimo deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Carta de intención dirigida al presente proceso, mediante la cual se comprometa a trabajar en torno al objeto que motiva este proceso de selección en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato.
- Hoja de vida de cada uno.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado del título académico
- Certificados de experiencia

Para que la acreditación de la experiencia sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido, expedidas por entidades privadas, estar deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato suscrito con la entidad privada para la cual trabajó
- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.

3.2 APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL (20 PUNTOS)

Al proponente que garantice vincular dentro del personal mínimo requerido en el ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE) del presente proceso, a personas residentes en el Municipio de El Espinal se le asignara un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

No. DE PERSONAS A VINCULAR RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
8	20 Puntos
4	10 Puntos
2	3 Puntos

Para obtener estos puntos el proponente, además de cumplir con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE) del presente proceso, para lo cual deberá anexar para cada uno de los integrantes del equipo a vincular como apoyo a la mano de obra local los siguientes requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de El Espinal es la Secretaria de Gobierno, vigente con fecha de expedición no mayor a 60 días.

Se le asignará 0 puntos al proponente que no cumpla con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE) del presente pliego o que proceda a subsanarlos en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

3.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (20 PUNTOS)

Se asignará puntaje al proponente que supere la experiencia mínima exigida, conforme al siguiente cuadro:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTOS
1 contrato adicional	10
2 contratos adicionales o mas	20
PUNTAJE MAXIMO	20

Por lo anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- o Deben ser contratos o certificaciones asociados con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa y/o actividad del plan de desarrollo,
- o Se deben encontrar EJECUTADOS Y LIQUIDADOS en los últimos OCHO (8) años anteriores al cierre del proceso.
- o Se debe allegar copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- o Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- o Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ADELANTAR EL PROGRAMAS DE ATENCIÓN A ADULTO MAYOR.
- o Cada una de las certificaciones debe acreditar el desarrollo de las siguientes actividades (Alimentación, servicio de profesionales en el área psicosocial y atención primaria de salud)
- o En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- o En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- o Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio de El Espinal procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

3.4 FACTOR DE CALIDAD (MANUALES) (15 PUNTOS)

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

Se otorgará un puntaje de quince (15) puntos de acuerdo con quien aporte los manuales e instructivos con cada uno de sus ítems, como se relacionan a continuación:

1. MANUAL DE FUNCIONES DE TODO EL PERSONAL
2. MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES ÍTEMS:
 - OBJETIVO GENERAL
 - PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL
 - POLÍTICAS DE LA EMPRESA
 - ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS
 - RECURSOS HUMANOS
 - RECURSOS FINANCIEROS
 - RECURSOS FÍSICOS
3. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIA
4. PLAN Y CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORAS DE ALIMENTOS
5. MANUAL DE SANEAMIENTO, CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES ÍTEMS:
 - INTRODUCCIÓN
 - OBJETIVOS
 - CONDICIONES BÁSICAS DE HIGIENE EN LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS
 - PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS
 - PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
 - PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Nota: El proponente que no cumpla con todos los requisitos exigidos para este factor tendrá 0 puntos.

3.5 FACTOR DE CALIDAD (EXAMANES VISUALES) (15 PUNTOS)

Se otorgarán quince (15) puntos al proponente que manifieste expresamente, mediante escrito suscrito por él, su intención y compromiso de realizar exámenes de optometría a los adultos mayores que se encuentren en el Hogar San José.

Para acreditar este factor, el proponente deberá aportar, junto con su manifestación de intención y compromiso, carta de disponibilidad o carta de intención suscrita por el propietario de una óptica, mediante la cual este manifieste su disposición para apoyar o participar en la realización de los referidos exámenes de optometría.

Nota: La asignación del puntaje correspondiente a este factor requiere el cumplimiento y acreditación de la totalidad de las condiciones anteriormente señaladas. El proponente que no aporte alguno de los documentos exigidos, o que no cumpla integralmente con el requisito, obtendrá cero (0) puntos en este factor.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional O 3.Proponentes con trato Nacional por reciprocidad	2. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros
10 PUNTOS (ver Nota 1 y Nota 3)	5 PUNTOS (ver Nota 2)

NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los **DIEZ (10) PUNTOS**, establecidos en el criterio "Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional".

La entidad de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, procedió a analizar que el presente proceso NO cuenta con bienes relevantes en consideración con el presupuesto establecido por la entidad, para lo cual se aplicara la segunda regla la cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según anexo No -17 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los DIEZ (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cinco **(5) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Commutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD**, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*", es **DIEZ (10) PUNTOS**.

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
- a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
- a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

- Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
 - Lugar y fecha de expedición de la certificación.
 - Número y fecha del Tratado.
 - Objeto del Tratado.
 - Vigencia del Tratado.
 - Proceso de selección al cual va dirigido.
- En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3): Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

1. **Personas Naturales Colombianas:** Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
2. **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia.** Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
3. **Personas Jurídicas Colombianas.** Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
4. **Personas Jurídicas Extranjeras:** Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

CAPITULO IV **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 25

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal,

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 ALCALDÍA DE EL ESPINAL	 El Espinal CRECE
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 29		

al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO V

CAUSALES DE RECHAZO

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando la ESAL o alguno de los miembros de la junta directivo o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma ESAL, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
3. Cuando los documentos presentados por la ESAL contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
4. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
5. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
6. Cuando el objeto social del proponente no permita desarrollar el objeto a contratar.
7. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial asignado.
8. Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
9. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes.
10. Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica participante en este proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11. Cuando El Municipio encuentre que la propuesta contiene información o documentos que no se ajusten a la verdad o que el contenido de los documentos ha sido alterado, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
12. Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
13. Cuando no se presente la Carta de Presentación de la propuesta o no se encuentre debidamente suscrita, o se suscriba por persona diferente a la legalmente facultada y autorizada para presentar la propuesta y comprometerse contractualmente de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
14. Cuando contradiga, modifique o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta.
15. Cuando un proponente presente hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección.
16. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
17. Que el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso determinados en el numeral 1.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL.
18. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de condiciones técnicas y/o propuesta económica
19. Cuando no se incluya en la propuesta todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.
20. Cuando no se suscriba el formato - especificaciones técnicas, o habiéndolo presentado la información contenida en el mismo no corresponda a las exigencias del proceso.
21. Si durante el término otorgado para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
22. Quien no acredite o cumpla con la capacidad jurídica exigida o relacionada con el presente proceso.
23. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente
24. Las demás que la Ley o el presente proceso establezca.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

CAPITULO VI

DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio de El Espinal podrá declarar desierta la presente convocatoria por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

Adicionalmente, el Municipio de El Espinal declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- A. No se presenten Ofertas
- B. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- D. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión y se sujetarán a lo establecido en el numeral 18, artículo 25, de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO VII

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y DOTACION DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "SAN JOSÉ" DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 2.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio.

FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio de El Espinal – Tolima, realizara desembolsos mensuales, según los servicios prestados y/o actividades ejecutadas, a través de los respectivos informes de actividades y supervisión, Previamente aprobados los siguientes requisitos:

- a) Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión que se designe para tal efecto en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato, con los respectivos soportes y evidencias.
- b) Informe final del contrato (para el último pago)
- c) Certificado de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el Decreto 2616 de 2013, del personal profesional, administrativo y operativo del vinculado para el desarrollo del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

final suscrito por el supervisor del contrato, 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias que le apliquen.

PARAGRAFO TERCERO: Los informes del colaborador deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el colaborador debe presentarse en original y una copia digital.

PARAGRAFO CUARTO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas esperadas con la suscripción del mismo, en ningún caso podrá ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.

DESCRIPCIÓN DE METAS:

Que, una vez realizado el estudio del sector, y en concordancia con la necesidad del Municipio de operar y brindar atención integral a los veinte (20) adultos mayores del centro "San José", se procede a establecer los componentes básicos de dicha atención:

RECURSO HUMANO							
PERSONAL	TIEMPO	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR DIARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
coordinador o director administrativo	Mes	1	8				
Jefe de enfermería	Mes	1	8				
Nutricionista	Mes	1	8				
Psicóloga	Mes	1	8				
Trabajador Social	Mes	1	8				
auxiliares de enfermería	Mes	6	8				
docente deportes	Mes	1	8				
docente en danzas y folclor	Mes	1	8				
servicios generales	Mes	4	8				
Manipulador de alimentos	Mes	3	8				
SUBTOTAL	Mes	20	8				

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 33

ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR – HOGAR SAN JOSE				PROMEDIO		
ARTICULOS	CANTIDAD	MEDIDA	ENTREGAS	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Hipoclorito 1000 cc	12	Cc	8			
Varsol 3750 cc	12	Cc	8			
detergente en polvo 1000 grs	9	Grs	8			
Detergente liquido 1000 cc	40	Cc	8			
Jabón en barra 250 grs	18	Unidad	8			
escobas - Cerdas suaves elaboradas con PVC	8	Unidad	3			
Jabón de loza 900 grs	8	Unidad	6			
Limpiador multiusos fragancias 500 cc	15	cc	6			
Bolsas plásticas negras 80 cm de ancho por 110 cm de largo	15	paquete x 6	6			
papel vinipel Película transparente para alimentos 30 mts	3	metros	4			
esponjillas para loza	10	unidad	6			
guantes para aseo tipo industrial calibre 35	8	Unidad	6			
Vinagre x 1000	8	Litros	7			
recogedores de basura	3	unidad	3			
rastrillos de dientes plásticos	3	Unidad	2			

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co



@alcaldiadelespinal

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 34

toallas absorbentes	10	unidad	6			
churros para baño	3	unidad	3			
Trapeadores	5	unidad	4			
canecas para los papeles de basura del baño 20 cc	4	unidad	4			
jabón líquido para manos 1000 ml	7	unidad	6			
paquete x 10 und bolsas plásticas de colores (verde, roja, blanca y negra 80 x 110 cm	8	paquete x10	8			
bolsas plásticas 3kilos transparentes	4	Kilos	6			
soporte para colgar traperos y escobas	1	paquetes	1			
limpiones	5	unidad	8			
Pastas de cloro 100gr	10	unidad	8			

DOTACIÓN PARA COCINA				PROMEDIO		
ARTICULOS	CANTIDAD	MEDIDA	ENTREGAS	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Recipiente para almacenar carnes (4 Litros)	4	unidad	1			
Charol mediano plástico 35 x 46 cm	3	unidad	1			
Tabla para picar plástica 45 x 30	1	unidad	1			
Rayador metálico mediano	1	unidad	1			
Colador plástico grande	1	unidad	1			
Recipiente plástico para jugo, tipo balde, con	1	unidad	1			

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 35

manija resistente y capacidad de 5 litros						
modulares abiertos plásticos de 4 niveles para organizar mercado	1	unidad	1			
licuadora industrial con capacidad de 3 Litros	1	unidad	1			
set juego de cuchillos en acero con manubrio plástico para la manipuladora de alimentos	1	unidad	1			
recipiente plástico para guardar utensilios de cocina	2	unidad	2			
organizador de loza de mínimo 85 cm	1	unidad	1			
platón plástico para desinfectar loza de 20 Litros	1	unidad	1			
Cucharas soperas metálicas	20	unidad	1			
Platos hondos en melamina de 20 cm diámetro	20	unidad	2			
Platos pandos en melamina de 24 cm diámetro	20	unidad	2			
Pocillos en melamina 8 onzas	20	unidad	2			
Jarra plástica grande 2 Litros	3	unidad	1			
set utensilios de cocina en silicona 8 unidades	2	unidad	1			
cuchara sopera metálica mediana	3	unidad	1			
Recipientes plásticos 4L	7	unidad	1			
Vasos medianos en melamina 7 onzas	20	unidad	2			

**ELEMENTOS DE DOTACION Y
FUNCIONAMIENTO.**

PROMEDIO

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal, El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 36

ARTICULOS	CANTIDAD	MEDIDA	ENTREGAS	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Mueble Auxiliar de aseo con gabinetes 1.80 x 40 x 30	1	unidad	1			
organizador eficiente de toallas y sabanas doble puerta de 4 niveles	1	unidad	1			
Nevecon de 647 Litros	1	unidad	1			
Sillas de ruedas manual estándar con capacidad de carga 90 - 120 kg	3	unidad	1			
rollos de cinta antideslizante 50mm x 20 mts	2	unidad	2			
Toldillo medida para cama sencilla de 1,20 mt ancho x 1,90 lar	2	unidad	3			
soporte para tv de 85" movable	1	unidad	1			
sabanas tipo hotelera blanca sencilla	5	unidad	1			
Almohadas algodón siliconadas	3	unidad	1			
Fundas para almohadas en tela antilfuido	5	unidad	1			
Protectores plásticos para camas hospitalarias	20	unidad	1			
Protectores de fundas para almohadas	5	unidad	1			

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 37

ELEMENTOS DE ENFERMERIA DE APOYO AL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR – HOGAR SAN JOSE				PROMEDIO		
ARTICULOS	CANTIDAD	MEDIDA	ENTREGAS	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Tirillas de Glucómetros caja X 100 unidades	3	UNID	8			
Lancetas (CAJA DE 100)	1	UNID	5			
Algodón pomos (100GR)	1	PAQUETE	7			
Alcohol antiséptico 4 galones	7	GALON	8			
Suero fisiológico (500ML)	10	UNID	8			
guantes de látex x 50 PARES	12	Cajas	8			
guantes Estériles	30	unidad	8			
tapabocas	4	Paquete x 50	7			
Micropore	4	cajas	5			
gasas	4	paquetes	5			
gorros	1	Paquete por 100	7			
tensiómetro	2	unidad	1			
pulsioxímetro	2	unidad	1			
termómetro	5	unida	1			
gasas estériles caja x 24 und	3	unidad	8			
Bolsa recolectora de orina cystoflo	4	unidades	8			

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 38

Crema prevenir escaras	10	500 ML	8			
------------------------	----	--------	---	--	--	--

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL DE APOYO AL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR – HOGAR SAN JOSE				PROMEDIO		
ARTICULOS	CANTIDAD	MEDIDA	ENTREGAS	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Cepillo de dientes	20	UNID	4			
Crema dental X3 X 75 CC	20	UNID	5			
Desodorante en barra X 45 GRS	20	UNID	5			
Shampoo 550 ML	20	UNID	5			
Crema corporal	20	UNID	5			
máquina para afeitar x10	10	UNID	5			
Paquetes Pañales para Adultos x 21 unds	20	UNID	8			
Jabón de baño 125 grs	20	UNID	3			
Papel higiénico en rollo doble hoja	30	UNID	7			
Espuma para afeitar 57 ml	20	UNID	8			
acondicionador 340 ml	20	UNID	6			
kit de uñas	20	UNID	2			
gel caliente	20	UNID	7			
pañitos húmedos x100	12	UND	8			

TALLERES DE EMPRENDIMIENTO	PROMEDIO
----------------------------	----------

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 39

ARTICULOS	CANTIDAD	MEDIDA	ENTREGAS	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
libro de actas 400 folios	20	Unidad	3			
resma tamaño carta	4	Unidad	5			
lapiceros	2	caja	5			
marcador borrable	4	Unidad	4			
COLBON. Pegante liquido en presentación frasco de 225	20	Unidad	4			
TIJERAS. Romas puntas redondas	20	Unidad	2			
Vinilo acrílico 1000 gr colores primarios	5	Unidad	4			
Bombas de colores R 12 X 50 UND colores surtidos	2	unidades	6			
cartulina escolar colores surtidos x 1/8 X 20 und	2	unidad	4			
Colores X 12 punta doble	20	Unidad	4			
Cartón paja X 1/8 X 50	2	Unidad	8			
PAPEL SEDA: por pliegos en colores variados	50	Unidad	4			
ESCARCHA: Tubo en vidrio de 250 gr con tapa plástica	50	Unidad	4			
PAPEL IRIS BLOCK: Hojas de colores	20	Unidad	4			

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 40

surtidos tamaño carta						
PALITOS DE PALETA: Paquete X 1000 unidades	2	Unidad	2			
PINCEL: Redondo No. 12 y 6 para trabajos realizados en pintura en papel, tela y cerámicas	30	Unidad	2			
PAPEL FOMY: 1/8 de láminas en colores surtidos paquete X 10	6	Unidad	5			
PAPEL FOMY: pliego colores surtidos	10	Unidad	3			
SILICONA LIQUIDA FRIA: 250 gr	17	Unidad	2			
PARAFINA: (velas aromatizantes) 1. Parafina X kilo 2. Esencias 3. Pabilo 4. Colorantes 5. Moldes	17	Unidad	1			
TRABAJOS EN BISUTERIA: 1. Broches y sierres 2. Hilo caucho 3. Perlas 4. Separadores metálicos	17	Unidad	3			

ALIMENTACION

PROMEDIO

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 41

APOYO NUTRICIONAL PROTECCION	RACIONES DIA	RACIONES MES	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
DESAYUNO (20% - 25% del valor calórico) carbohidratos complejos, proteína de fácil digestión, calcio, hierro y vitaminas del complejo B.	20	600	8			
ALMUERZO (30%-35% del valor calórico) proteína de alto valor biológico, fibra, vitaminas y minerales, carbohidratos y grasas saludables, composición típica.	20	600	8			
REFRIGERIO (Mañana y tarde) (10 %-15 del valor calórico) fibra y micronutrientes, carbohidratos de digestión moderada, composición típica.	40	1200	8			
CENA (15%-20% del valor calórico) proteína magra de fácil digestión, bajo aporte de grasas y carbohidratos simples, composición típica.	20	600	8			

METAS GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando los elementos y equipo acordado en óptimas condiciones de funcionamiento y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas dentro del formulario de cantidades y las que apliquen al futuro contrato.
2. Suministrar en excelente estado todos los elementos, equipos, insumos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios.
3. Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias y hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co



@alcaldiadelespinal

- del contrato.
4. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
 5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
 6. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 8. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
 9. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
 10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato
 11. La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pago, en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 092 de 2017.

METAS ESPECIFICAS DE LA ESAL:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el COOPERANTE debe realizar las siguientes actividades:

1. Debe cumplir para el acta de inicio con la normatividad vigente para el funcionamiento y operatividad de los centros de bienestar y/o día de acuerdo con la ley 1315 de 13 de julio de 2009 estableció las condiciones mínimas que dignifica la estadía de los adultos mayores en los centros de protección y de bienestar, según el artículo.
2. Entrega de alimentación nutricional diaria para los adultos mayores del centro de bienestar y protección social para el adulto mayor san José la cual está constituida por: Desayuno, Refrigerio en la mañana, Almuerzo, refrigerio en la tarde y cena, todas las raciones alimentarias deben estar basadas de acuerdo con la minuta entregada por el ICBF avalada y aprobada por el nutricionista de la Dirección Administrativa de Salud del municipio.
3. Realizar las valoraciones por el nutricionista al iniciar, de manera mensual y finalizando el contrato a cada uno de los adultos mayores que están bajo cuidado del hogar San José.
4. Realizar la entrega de un diagnóstico inicial y final del estado nutricional de cada adulto mayor del centro de protección y bienestar social para el adulto mayor hogar san José.
5. Entregar los suministros y elementos de vital importancia durante la ejecución del contrato para una atención integral oportuna y con calidad a los adultos mayores del hogar san José con las cantidades de manera oportuna y en el lugar indicado solicitados para el funcionamiento del centro hogar san José.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

6. Llevar y sustentar de manera organizada a través de formatos suscritos por los adultos mayores donde se discrimine de manera detallada la entrega de raciones alimentarias diarias entregadas.
7. Coordinar con la supervisora del contrato previamente la hora, el lugar y la fecha para realizar la respectiva entrega de los insumos contratados de manera mensual.
8. Realizar mensualmente la entrega de un informe de ejecución de actividades de la atención integral por cada uno de los profesionales contratados para el cuidado de los adultos mayores. (psicología, coordinador o administrador, docente de danzas, docente de deportes, área de enfermería, nutricionista).
9. Llevar manera organizada el control de las citas médicas y procedimientos de los adultos mayores que requieren mensualmente requieran ser llevados a sus controles de acuerdo con las condiciones de salud.
10. Coordinar con las EPS los cuidados y seguimientos médicos de los adultos mayores del centro san José de acuerdo con su estado de salud y Diagnostico.
11. Entregar de manera mensual un informe de asistencias a las citas médicas y de control, tratamientos y exámenes médicos y de laboratorio de cada uno de los ser llevados a sus controles de acuerdo con las condiciones de salud.
12. Presentar un cronograma de actividades de enfermería de manera mensual a cada uno de los adultos mayores.
13. Presentar de manera mensual un Plan de acción de enfermería por cada uno de los adultos mayores a donde se priorizada las necesidades de atención integral y con su respectiva evidencia y registro de atención.
14. Brindar el servicio de enfermería y cuidado de los adultos mayores durante todo el horario de atención (24/7).
15. Brindar en el centro de bienestar y protección social SAN JOSE los siguientes servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales de acuerdo con la resolución 055 del 2018.
16. Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal propuesto en la oferta para realizar las actividades de promoción prevención y atención integral de los adultos mayores que se encuentran bajo el cuidado en el centro SAN JOSE.
17. Dotar al personal operativo de elementos de protección personal de acuerdo con los protocolos de bioseguridad acordes.
18. Asumir los costos directos e indirectos del transporte que genere la movilización de los adultos mayores a sus citas de control y valoraciones medicas dentro del municipio de El Espinal, así como el traslado de la misma a otras ciudades si es necesario, corren por cuenta del contratista.
19. Realizar la implementación y aplicación de los Manuales, protocolos, procedimiento y procesos administrativos de habilitación ajustados a las necesidades de las instalaciones y funcionamiento del centro de bienestar y protección social para el adulto mayor hogar san José (esta documentación debe estar impresa en las instalaciones del hogar san José bajo los parámetros establecidos en la resolución 055 de 2018).
20. Mantener en óptimas condiciones las instalaciones y la infraestructura del centro de bienestar y protección social SAN JOSE.
21. Velar por el buen uso y manejo de los equipos y herramientas de trabajo exclusivos del centro SAN JOSE.
22. El contratista en el momento de finalizar el contrato deberá entregar mediante un acta las instalaciones e inventario de los equipos, muebles, enseres y otros que fueron entregados al inicio del contrato para el funcionamiento el Centro de bienestar y protección social hogar san José.
23. Realizar la entrega de carpetas marcadas y organizadas con todos los expedientes de los adultos mayores (al finalizar la ejecución del contrato) como lo son: (fotocopia de la cedula, carnet de

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

Línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

- vacunas, historia clínica y fichas de valores por nutricionista, psicólogo e intervenciones de actividades de atención integral).
24. Entregar (al finalizar la ejecución del contrato) el archivo de cada adulto mayor con todos los soportes de seguimiento de salud y controles médicos, citas de seguimiento en salud e historia clínica de cada uno de los adultos mayores que estén bajo el cuidado del Hogar San José.
 25. Asumir todos los costos directos e indirectos para la realización del contrato sin importar que algún ítem no esté descrito ni discriminado en el anexo técnico.
 26. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan por parte del Municipio por medio del supervisor.
 27. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este contrato.
 28. Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio en relación con los servicios y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
 29. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
 30. Responder por el pago de los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y demás que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
 31. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA ALCALDIA MUNICIPAL.
 32. El contratista responderá por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA ALCALDIA MUNICIPAL por causa o con ocasión del contrato.
 33. Mantener el respeto y buen trato en general con el personal de la Alcaldía Municipal.
 34. Garantizar que tanto el contratista y el personal a cargo, durante la ejecución del contrato, no podrán encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar las obligaciones del presente contrato.
 35. Asumir con total responsabilidad cualquier daño o perjuicio que se derive de la mala utilización de los equipos muebles y enseres del hogar.
 36. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
 37. Presentar un informe detallado, soportados, de todas las actividades realizadas con el fin de realizar el acta de liquidación del presente contrato. Además, deberá presentar el representativo informe y soportes de los bienes y servicios aportados.
 38. El colaborador deberá desarrollar de manera autónoma e independientemente las actividades sin subordinación alguna por parte de la administración y de conformidad con los recursos aportados por el Municipio.
 39. Informar sobre la contabilidad del manejo de los recursos del convenio.
 40. Cumplir con todos los requisitos previos para la ejecución del contrato dentro de los (03) días hábiles siguientes a la adjudicación

GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

Línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que garantice el éxito del programa según el proyecto del Plan de Desarrollo y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la póliza
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		En cuantía igual a 200 SMLMV	Duración del contrato a partir de la expedición de la póliza.

ASIGNACION DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR

DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION Y EVALUACION DEL PROCESO COMPETITIVO.

Que en dicho proceso se hace necesario conformar un comité evaluador y asesor, que deberá estar conformado por un abogado un técnico que pertenezca a la dependencia encargada de adelantar el proceso los cuales evaluarán las propuestas presentadas en el SECOP II.

Que el parágrafo del artículo 6 del Decreto 030 del 22 de enero de 2001 establece que los Comités asesor - evaluador, podrán solicitar y requerir la colaboración o apoyo técnico de cualquier funcionario o dependencia de la Administración Municipal, o de los asesores externos contratados para el efecto según el caso.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el artículo 12 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios y en especial las facultades atribuidas en el Decreto No.0390 de 16 de Julio de 2014.

Por tratarse de un proceso perteneciente a la Dirección administrativa de programas sociales, se hace necesario delegar a un funcionario de esta dependencia para que presida el Comité asesor – evaluador, a efectos de brindarle al proceso mayor transparencia y evitar cualquier causal de impedimento.

Que, en consecuencia, de lo expuesto anteriormente, en calidad de ordenador del gasto del municipio de El Espinal, designo como comité asesor evaluador del presente proceso competitivo a las siguientes personas:

Verificación y evaluación de los requisitos exigidos en el proceso:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 46

- **EMELY GUTIERREZ ORTIZ**/ Directora Administrativa de Contratación - Aspectos Jurídicos.
- **YOHAINA BUNAY ALBONEY** / Abogada contratista asesora externa – Aspectos Jurídicos.
- **MARCELA LEAL** / Dirección administrativa de programas sociales – Aspectos Técnicos.
- **ANGELA MARCELA OVIEDO** – Directora Administrativa de Tesorería, Aspectos financieros.

Atentamente,

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso competitivo, el mismo se expide y publica a los veinte (20) días de agosto de dos mil veintiséis (2026), en el Municipio de El Espinal.


JUAN DAVID CORTES VERA
Secretario de Hacienda
Delegado para la Contratación
Ordenador del Gasto

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto Aspectos Técnicos y aprobó:	Marcela Leal	Dirección Administrativa de programas sociales	
Revisado por:	Emely Gutierrez Ortiz	Dirección Administrativa de Contratación	
Revisado por:	Yohaina Solimar Bunay Alboney	Dirección Administrativa de Contratación	
Proyectó aspectos Jurídicos:	Linda Katherin Urbina García	Dirección Administrativa de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

FORMATO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Dirección Administrativa de Contratación
El Espinal - Tolima

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN N°. _____

OBJETO: _____

Respetados señores:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el anexo No. 2 – Oferta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proceso y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones - Invitación.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proceso son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación – pliego de condiciones.
14. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
15. La oferta está constituida por todos los Formatos, y Anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
18. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

21. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formato No. 4 y 5" en caso de resultar adjudicatario.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

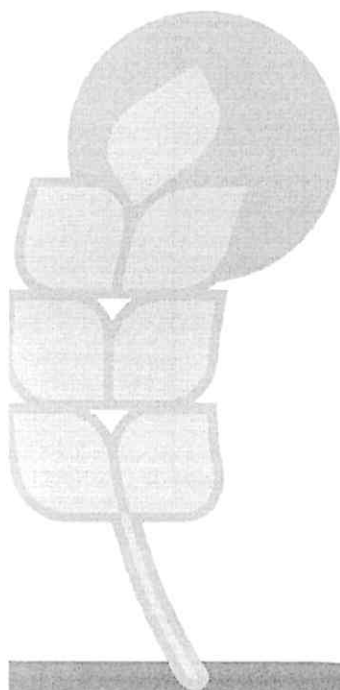
Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 49

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Matrícula Profesional _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)



Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**FORMATO N°02
PROPUESTA ECONÓMICA**

PROCESO COMPETITIVO No PC-XX-2022

ANEXO 1 – FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS

RECURSO HUMANO							
PERSONAL	TIEMPO	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR DIARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
coordinador o director administrativo	Mes	1	8				
Jefe de enfermería	Mes	1	8				
Nutricionista	Mes	1	8				
Psicóloga	Mes	1	8				
Trabajador Social	Mes	1	8				
auxiliares de enfermería	Mes	6	8				
docente deportes	Mes	1	8				
docente en danzas y folclor	Mes	1	8				
servicios generales	Mes	4	8				
Manipulador de alimentos	Mes	3	8				
SUBTOTAL	Mes	20	8				

ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR – HOGAR SAN JOSE				PROMEDIO		
ARTICULOS	CANTIDAD	MEDIDA	ENTREGAS	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Hipoclorito 1000 cc	12	Cc	8			
Varsol 3750 cc	12	Cc	8			
detergente en polvo 1000 grs	9	Grs	8			
Detergente liquido 1000 cc	40	Cc	8			
Jabón en barra 250 grs	18	Unidad	8			

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 51

escobas - Cerdas suaves elaboradas con PVC	8	Unidad	3			
Jabón de loza 900 grs	8	Unidad	6			
Limpiador multiusos fragancias 500 cc	15	cc	6			
Bolsas plásticas negras 80 cm de ancho por 110 cm de largo	15	paquete x 6	6			
papel vinipel Película transparente para alimentos 30 mts	3	metros	4			
esponjillas para loza	10	unidad	6			
guantes para aseo tipo industrial calibre 35	8	Unidad	6			
Vinagre x 1000	8	Litros	7			
recogedores de basura	3	unidad	3			
rastrillos de dientes plásticos	3	Unidad	2			
toallas absorbentes	10	unidad	6			
churruscos para baño	3	unidad	3			
Trapeadores	5	unidad	4			
canecas para los papeles de basura del baño 20 cc	4	unidad	4			
jabón líquido para manos 1000 ml	7	unidad	6			
paquete x 10 und bolsas plásticas de colores (verde, roja, blanca y negra 80 x 110 cm	8	paquete x10	8			

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 52

bolsas plásticas 3kilos transparentes	4	Kilos	6			
soporte para colgar traperos y escobas	1	paquetes	1			
limpiones	5	unidad	8			
Pastas de cloro 100gr	10	unidad	8			
TOTAL					\$ 0	\$ 0

DOTACIÓN PARA COCINA				PROMEDIO		
ARTICULOS	CANTIDAD	MEDIDA	ENTREGAS	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Recipiente para almacenar carnes (4 Litros)	4	unidad	1			
Charol mediano plástico 35 x 46 cm	3	unidad	1			
Tabla para picar plástica 45 x 30	1	unidad	1			
Rayador metálico mediano	1	unidad	1			
Colador plástico grande	1	unidad	1			
Recipiente plástico para jugo, tipo balde, con manija resistente y capacidad de 5 litros	1	unidad	1			
modulares abiertos plásticos de 4 niveles para organizar mercado	1	unidad	1			
licuadora industrial con capacidad de 3 Litros	1	unidad	1			
set juego de cuchillos en acero con manubrio plástico para la manipuladora de alimentos	1	unidad	1			
recipiente plástico para guardar utensilios de cocina	2	unidad	2			

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 53

organizador de loza de mínimo 85 cm	1	unidad	1			
plátón plástico para desinfectar loza de 20 Litros	1	unidad	1			
Cucharas soperas metálicas	20	unidad	1			
Platos hondos en melamina de 20 cm diámetro	20	unidad	2			
Platos pandos en melamina de 24 cm diámetro	20	unidad	2			
Pocillos en melamina 8 onzas	20	unidad	2			
Jarra plástica grande 2 Litros	3	unidad	1			
set utensilios de cocina en silicona 8 unidades	2	unidad	1			
cuchara sopera metálica mediana	3	unidad	1			
Recipientes plásticos 4L	7	unidad	1			
Vasos medianos en melamina 7 onzas	20	unidad	2			
TOTAL						

ELEMENTOS DE DOTACION Y FUNCIONAMIENTO.				PROMEDIO		
ARTICULOS	CANTIDAD	MEDIDA	ENTREGAS	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Mueble Auxiliar de aseo con gabinetes 1.80 x 40 x 30	1	unidad	1			
organizador eficiente de toallas y sabanas doble puerta de 4 niveles	1	unidad	1			

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 54

Nevecon de 647 Litros	1	unidad	1			
Sillas de ruedas manual estándar con capacidad de carga 90 - 120 kg	3	unidad	1			
rollos de cinta antideslizante 50mm x 20 mts	2	unidad	2			
Toldillo medida para cama sencilla de 1,20 mt ancho x 1,90 lar	2	unidad	3			
soporte para tv de 85" movable	1	unidad	1			
sábanas tipo hotelera blanca sencilla	5	unidad	1			
Almohadas algodón siliconadas	3	unidad	1			
Fundas para almohadas en tela antifluido	5	unidad	1			
Protectores plásticos para camas hospitalarias	20	unidad	1			
Protectores de fundas para almohadas	5	unidad	1			
SUBTOTAL						

ELEMENTOS DE ENFERMERIA DE APOYO AL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR – HOGAR SAN JOSE				PROMEDIO		
ARTICULOS	CANTIDAD	MEDIDA	ENTREGAS	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Tirillas de Glucómetros caja X 100 unidades	3	UNID	8			

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 55

Lancetas (CAJA DE 100)	1	UNID	5			
Algodón pomos (100GR)	1	PAQUETE	7			
Alcohol antiséptico 4 galones	7	GALON	8			
Suero fisiológico (500ML)	10	UNID	8			
guantes de látex x 50 PARES	12	Cajas	8			
guantes Estériles	30	unidad	8			
tapabocas	4	Paquete x 50	7			
Micropore	4	cajas	5			
gasas	4	paquetes	5			
gorros	1	Paquete por 100	7			
tensiómetro	2	unidad	1			
pulsioxímetro	2	unidad	1			
termómetro	5	unida	1			
gasas estériles caja x 24 und	3	unidad	8			
Bolsa recolectora de orina cystoflo	4	unidades	8			
Crema prevenir escaras	10	500 ML	8			
TOTAL						

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL DE APOYO AL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR - HOGAR SAN JOSE				PROMEDIO		
ARTICULOS	CANTIDAD	MEDIDA	ENTREGAS	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 56

Cepillo de dientes	20	UNID	4			
Crema dental X3 X 75 CC	20	UNID	5			
Desodorante en barra X 45 GRS	20	UNID	5			
Shampoo 550 Ml	20	UNID	5			
Crema corporal	20	UNID	5			
máquina para afeitar x10	10	UNID	5			
Paquetes Pañales para Adultos x 21 unds	20	UNID	8			
Jabón de baño 125 grs	20	UNID	3			
Papel higiénico en rollo doble hoja	30	UNID	7			
Espuma para afeitar 57 ml	20	UNID	8			
acondicionador 340 ml	20	UNID	6			
kit de uñas	20	UNID	2			
gel caliente	20	UNID	7			
pañitos húmedos x100	12	UND	8			
TOTAL						

TALLERES DE EMPRENDIMIENTO				PROMEDIO		
ARTICULOS	CANTIDAD	MEDIDA	ENTREGAS	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
libro de actas 400 folios	20	Unidad	3			
resma tamaño carta	4	Unidad	5			
lapiceros	2	caja	5			
marcador borrable	4	Unidad	4			

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 57

COLBON. Pegante liquido en presentación frasco de 225	20	Unidad	4			
TIJERAS. Romas puntas redondas	20	Unidad	2			
Vinilo acrílico 1000 gr colores primarios	5	Unidad	4			
Bombas de colores R 12 X 50 UND colores surtidos	2	unidades	6			
cartulina escolar colores surtidos x 1/8 X 20 und	2	unidad	4			
Colores X 12 punta doble	20	Unidad	4			
Cartón paja X 1/8 X 50	2	Unidad	8			
PAPEL SEDA: por pliegos en colores variados	50	Unidad	4			
ESCARCHA: Tubo en vidrio de 250 gr con tapa plástica	50	Unidad	4			
PAPEL IRIS BLOCK: Hojas de colores surtidos tamaño carta	20	Unidad	4			
PALITOS DE PALETA: Paquete X 1000 unidades	2	Unidad	2			
PINCEL: Redondo No. 12 y 6 para trabajos realizados en pintura en	30	Unidad	2			

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 58

papel, tela y cerámicas						
PAPEL FOMY: 1/8 de láminas en colores surtidos paquete X 10	6	Unidad	5			
PAPEL FOMY: pliego colores surtidos	10	Unidad	3			
SILICONA LIQUIDA FRIA: 250 gr	17	Unidad	2			
PARAFINA: (velas aromatizantes) 1. Parafina X kilo 2. Esencias 3. Pabilo 4. Colorantes 5. Moldes	17	Unidad	1			
TRABAJOS EN BISUTERIA: 1. Broches y sieres 2. Hilo caucho 3. Perlas 4. Separadores metálicos	17	Unidad	3			
TOTAL						

ALIMENTACION				PROMEDIO		
APOYO NUTRICIONAL PROTECCION	RACIONES DIA	RACIONES MES	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
DESAYUNO (20% - 25% del valor calórico) carbohidratos complejos, proteína de fácil digestión,	20	600	8			

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 59

calcio, hierro y vitaminas del complejo B.						
ALMUERZO (30%-35% del valor calórico) proteína de alto valor biológico, fibra, vitaminas y minerales, carbohidratos y grasas saludables, composición típica.	20	600	8			
REFRIGERIO (Mañana y tarde) (10 %-15 del valor calórico) fibra y micronutrientes, carbohidratos de digestión moderada, composición típica.	40	1200	8			
CENA (15%-20% del valor calórico) proteína magra de fácil digestión, bajo aporte de grasas y carbohidratos simples, composición típica.	20	600	8			
TOTAL						

RESUMEN	
RECURSO HUMANO	0
ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CENTRO DE PROTECCION HOGAR SAN JOSE	0
DOTACIÓN PARA COCINA	0
ELEMENTOS DE DOTACION Y FUNCIONAMIENTO.	0
ELEMENTOS DE ENFERMERIA DE APOYO AL CENTRO DE PROTECCION HOGAR SAN JOSE	0
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	0
TALLERES DE EMPRENDIMIENTO	0
ALIMENTACION	0
TOTAL	0

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 60

NOTA: LOS VALORES OFERTADOS APLICARAN DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana todos y cada uno de los ítems establecidos en el ANEXO. En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0		 ALCALDÍA DE EL ESPINAL	 El Espinal CRECE
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 61	

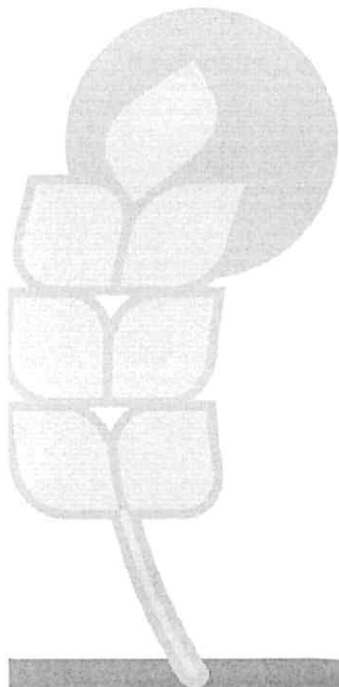
FORMATO No. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con _____ N° _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT N° _____ (en adelante "la empresa" si se trata de persona jurídica o forma asociativa) manifiesto que la misma/ o yo he cumplido, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso Competitivo N° ----- 2025, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales al igual que con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Firma autógrafa _____
 Identificación N° _____
 En calidad de _____
 Ciudad y fecha _____

Nota 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal si existiese. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: Para el caso de personas naturales se deberá incluir la misma certificación y adjuntar copia de las planillas donde conste el pago de dichos conceptos del último mes legalmente exigible.



Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

FORMATO N°4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural, nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo. (Sólo para personas jurídicas)

(Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley).

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de _____, a los ----- del mes----- del 202__.

Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE
(Persona natura, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal)

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

FORMATO N°5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Espinal – Tolima, (fecha)

Señores:

ALCALDIA EL ESPINAL - TOLIMA

Ciudad.

Proceso de Competitivo No. PC-XXX-2026

(Nombre del representante legal del Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio / en mi calidad de representante legal de _____
(nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de El Espinal Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso Competitivo No. XXX de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Alcaldía Municipal de El Espinal Tolima, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Competitivo No. XXX de 2026
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso Competitivo No. XXX de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

FORMATO N° 6
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Espinal – Tolima, (fecha)

Señores:

ALCALDIA EL ESPINAL - TOLIMA

Ciudad.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de El Espinal Tolima de lo siguiente:

- 1) La Alcaldía Municipal de El Espinal Tolima actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular: Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Alcaldía Municipal de El Espinal Tolima para la atención al público, la línea de atención nacional (8) 2517725, el correo electrónico contactenos@ElEspinal-tolima.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.ElEspinal-tolima.gov.co o través del ítem mensajes de la plataforma SECOP II, disponibles de Lunes a jueves de 7:00am a 6:00pm y viernes de 7:00am a 5:00pm.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre:

Firma:

Identificación:

Fecha:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**FORMATO 7
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Dirección Administrativa de Contratación
El Espinal - Tolima

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN N°. _____

OBJETO: _____

Con la suscripción del presente documento me comprometo a cumplir con las siguientes especificaciones:

OBJETO A CONTRATAR:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co